



Universidad de Valladolid

GUÍA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA EVALUACIÓN ONLINE

Versión 1.1

14 de mayo de 2020



Guía sobre protección de datos en la evaluación online

- Control de versiones -

VERSIÓN	FECHA	DETALLE
Versión 1.0	04/05/2020	Versión original.
Versión 1.1	14/05/2020	Añadidas nuevas preguntas a las FAQ. Corrección de erratas en FAQ.

CONDICIONES DE USO DEL DOCUMENTO	
	Se otorga permiso a universidades españolas y administraciones públicas para su uso y adaptación. No se autoriza el uso con fines comerciales.
	En los restantes casos, no se autoriza la adaptación del documento. No se autoriza el uso con fines comerciales.



Universidad de Valladolid

Índice

1. Introducción	5
2. Preguntas frecuentes	5
2.1. ¿Dónde puedo encontrar la información sobre los tratamientos de datos que se llevan a cabo en el Campus Virtual de la UVa?	5
2.2. ¿A qué tratamientos de datos personales se refiere esta Guía?	6
2.3. El tratamiento de datos personales con motivo de la evaluación online, ¿depende del libre consentimiento del profesor o del estudiante?	6
2.4. ¿Es el usuario y contraseña asignado por la Universidad de Valladolid un método de identificación jurídicamente válido para la realización de evaluaciones online?	6
2.5. ¿Es posible que el profesor visualice la realización de una prueba?	6
2.6. ¿Es obligatorio que un profesor utilice sistemas de visualización remota o de grabación durante la celebración de una prueba?	7
2.7. Si un profesor tiene previsto grabar la realización de una prueba de evaluación, ¿cómo debe informar a sus estudiantes?	7
2.8. ¿Dónde puedo encontrar la información que debo facilitar a los estudiantes con carácter previo a la grabación o visualización remota de las pruebas?	7
2.9. ¿Qué consecuencias tiene la negativa del estudiante a permitir el visionado o la grabación durante la prueba de evaluación?	8
2.10. ¿Cuáles son las razones por las que estaría justificada la exención del control mediante el visionado o la grabación?	8
2.11. ¿Es posible llevar a cabo "videovigilancia" de una prueba de evaluación online?	9
2.12. ¿Qué ocurre si el estudiante difunde la grabación de una prueba de evaluación?	9
2.13. ¿Qué hacer si el estudiante no dispone de los medios técnicos adecuados?	9
2.14. ¿Qué aplicaciones son las autorizadas para la visualización remota o para la grabación de las pruebas?	10
2.15. ¿Puedo utilizar herramientas distintas a las propuestas por la Universidad?	10
2.16. ¿Por qué se desaconseja el uso de email para pruebas de evaluación o su revisión?	10
2.17. ¿Qué hacer si el profesor detecta la comisión de fraude durante la realización de la prueba de evaluación?	10
2.18. ¿Cómo puedo programar en el Campus Virtual la realización de un examen o prueba síncrona?	11
2.19. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre las herramientas disponibles en este momento, o plantear dudas técnicas?	11
2.20. ¿Qué hacer si se produce una incidencia técnica durante la realización de una prueba?	11
2.21. ¿Puede grabarse la revisión de las calificaciones?	12
2.22. Además del propio estudiante, ¿puede visualizarse o grabarse la mesa de trabajo durante la celebración de una prueba?	12
2.23. ¿Puede el profesor pedirle al estudiante la visualización compartida del software que esté utilizando para la realización de la prueba a través de la herramienta de videoconferencia?	12
2.24. ¿Puede el profesor solicitar al estudiante la compartición de su escritorio remoto o su completa visualización?	13
2.25. ¿Cómo puede el estudiante realizar la prueba escrita en papel con visualización remota?	13
2.26. ¿Qué documento identificativo es el más adecuado para su exhibición a cámara?	13
2.27. La visualización a distancia de una prueba, ¿implica que el profesor no pueda actuar si sospecha que se está cometiendo algún hecho fraudulento? ¿No es esto videovigilancia?	14



Universidad de Valladolid

3.	Procedimientos de cumplimiento normativo previos a la realización de la prueba	15
3.1.	Actos preparatorios de las pruebas utilizando datos personales	15
3.2.	Información previa a la celebración de la prueba	16
3.2.1.	<i>Procedimiento general</i>	16
3.2.2.	<i>Procedimiento informativo</i>	18
3.2.3.	<i>Información del profesor al alumnado</i>	18
3.2.4.	<i>Consideraciones aplicables a estudiantes</i>	21
3.2.5.	<i>Evaluación mediante trabajos que impliquen creación intelectual, manejo de datos personales, imágenes de terceras personas o expresiones subjetivas del estudiante</i>	22
4.	Procedimientos de cumplimiento normativo durante la realización de la prueba	23
4.1.	Consideraciones generales	23
4.2.	Identificación de los estudiantes	23
4.3.	Resolución de incidencias durante la realización de la prueba	23
5.	Procedimientos de cumplimiento normativo con posterioridad a la realización de la prueba	24
5.1.	Recomendaciones para la publicación de las calificaciones	24
5.2.	Revisiones online	24
6.	Decálogo del personal evaluador	25
7.	Compromiso de seguridad y confidencialidad	26
7.1.	Seguridad en el uso de medios informáticos	26
7.2.	Controles de acceso físico y lógico	26
7.3.	Uso, mantenimiento y destrucción de dispositivos o soportes que contengan información protegida	27
7.4.	Correo electrónico y red corporativa	28
7.5.	Recursos informáticos	28
7.6.	Incidentes de seguridad	28
8.	Anexo. Resumen de los aspectos sobre protección de datos que el profesorado debe tener en cuenta en la evaluación online	28
8.1.	Convocatoria de la prueba	29
8.2.	Realización de la prueba de evaluación cuando sea necesaria su grabación o su visualización remota	29
8.3.	Publicación de las calificaciones provisionales	31
8.4.	Revisión de calificaciones	31
9.	Anexo. Resumen de los aspectos sobre protección de datos que deben tener en cuenta los estudiantes en la evaluación online	32
9.1.	Observaciones generales	32
9.2.	Convocatoria de la prueba	33
9.3.	Realización de la prueba cuando sea necesaria su grabación o su visualización remota	33
9.4.	Publicación de las calificaciones provisionales	35
9.5.	Revisión de calificaciones	36
10.	Más información sobre evaluación online	37
10.1.	Documentos de la AEPD	37
10.2.	Documentos de la CRUE	37
10.3.	Documentos de la Uva	37



1. Introducción

La presente Guía ha sido elaborada a partir de los informes redactados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) sobre procedimientos de evaluación no presencial. En ellos se proponen una serie de recomendaciones a las universidades relativas a la metodología aplicable en entornos online, completándose con información sobre medios tecnológicos, medidas de seguridad y consideraciones normativas. Entre estas últimas, cobran especial relevancia las relacionadas con la protección de datos.

Este documento, redactado siguiendo las indicaciones del Delegado de protección de datos de la Universidad de Valladolid, pretende trasladar las necesidades de cumplimiento normativo en protección de datos, alineándose con las orientaciones de la CRUE, a los propios medios utilizados en nuestra Universidad.

La Guía comienza con la resolución de una serie de preguntas frecuentes para, a continuación, de manera más detallada, establecer recomendaciones en materia de protección de datos para la realización de las evaluaciones online en tres fases cronológicas diferenciadas: con carácter previo a la celebración de la prueba, durante y después. Seguidamente, se formula un decálogo de recomendaciones para el personal evaluador y, por último, se fijan los compromisos de seguridad y confidencialidad que deberían ser asumidos por el profesorado y el alumnado.

Se han incluido, a modo de anexo, sendos resúmenes de los procedimientos para que puedan ser consultados de una forma más ágil por el profesorado y alumnado.

Ha de tenerse en cuenta que, debido a las especiales circunstancias y la novedad que los procedimientos de evaluación no presencial suponen para la Universidad, esta Guía tiene un carácter dinámico y podría ser objeto de ajustes que permitan contribuir a un mejor entendimiento de sus previsiones y su adaptación las necesidades adicionales que pudieran presentarse.

2. Preguntas frecuentes

2.1. ¿Dónde puedo encontrar la información sobre los tratamientos de datos que se llevan a cabo en el Campus Virtual de la UVa?

Puede consultar la información sobre los tratamientos de datos que se llevan a cabo y los derechos que le asisten directamente desde el propio Campus Virtual o accediendo al siguiente enlace: [Información sobre protección de datos en docencia y evaluaciones virtuales](#)



Universidad de Valladolid

2.2. ¿A qué tratamientos de datos personales se refiere esta Guía?

Este documento, sus anexos y recomendaciones, se refieren exclusivamente a las condiciones en las que la Universidad de Valladolid tratará los datos personales de los miembros de la comunidad universitaria durante el proceso de evaluación.

2.3. El tratamiento de datos personales con motivo de la evaluación online, ¿depende del libre consentimiento del profesor o del estudiante?

No. El consentimiento libre implica por definición una posibilidad para la persona interesada de no consentir en el marco de una relación de igualdad entre las partes. Esta condición no se da en el caso de un proceso de evaluación. A la Universidad se le atribuye en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU) tanto la facultad de evaluar como la definición de los procesos de verificación o evaluación de los conocimientos. Por otra parte, participar en la evaluación constituye una actividad personalísima en la que tanto estudiante como profesor participan de acuerdo con procedimientos reglados. Cuestiones como la identificación del estudiante para evitar riesgos como la suplantación de identidad, o el registro y validación del profesorado en los sistemas de la universidad para proceder, por ejemplo, a la inserción de la prueba de evaluación o su calificación, son conductas debidas que implican tratamientos de datos personales. La traslación al mundo online de estos procesos obliga a adoptar medidas complementarias regidas por el principio de adecuación o proporcionalidad que, como las adoptadas en el mundo físico, se implementarán sin el consentimiento de los destinatarios.

2.4. ¿Es el usuario y contraseña asignado por la Universidad de Valladolid un método de identificación jurídicamente válido para la realización de evaluaciones online?

Cuando, debido al tipo de evaluación, no sea necesaria la visualización remota o la grabación del estudiante, a efectos de verificar su identidad, tendrá plena validez la identificación mediante usuario y contraseña asignados por la Universidad. Dicho sistema de identificación, basado en técnicas no criptográficas, fue aprobado por la [“Resolución de 26 de febrero de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se aprueban sistemas de identificación y firma no criptográficos para relacionarse electrónicamente con la Universidad de Valladolid”](#).

2.5. ¿Es posible que el profesor visualice la realización de una prueba?

En esta y sucesivas preguntas se distinguirá entre visualización remota y grabación, ya que son técnicas distintas aplicables a pruebas de diferente naturaleza.

La realización de las pruebas de evaluación puede ser visualizada online por el profesor, tanto para verificar la identidad del estudiante como para garantizar los derechos de evaluación y prestar asistencia o apoyo al alumnado que así lo precise. Por ejemplo, con la finalidad de resolver dudas o incidencias que puedan surgir. Durante la realización de la prueba, se puede visionar a los estudiantes a través de la cámara, pero no grabarlos. Es



Universidad de Valladolid

conveniente que antes de la realización de la prueba se informe a los estudiantes sobre las condiciones de privacidad de acuerdo con la plantilla que figura en esta Guía.

La normativa de protección de datos obliga a documentar el cumplimiento de las obligaciones de la UVa. Por ello, el proceso de información deberá grabarse a fin de acreditar por parte del profesor el cumplimiento normativo.

2.6. ¿Es obligatorio que un profesor utilice sistemas de visualización remota o de grabación durante la celebración de una prueba?

El profesor, dentro del ejercicio de su derecho de libertad de cátedra, puede escoger el método de evaluación de su preferencia. La Universidad recomienda que se utilicen preferentemente métodos de evaluación continua y que solamente se recurra a visionados remotos de los estudiantes que realizan una prueba si se considera necesario. En ningún caso se autoriza la grabación de los estudiantes durante la celebración de pruebas que no sean orales o de defensa de trabajos de fin de estudios.

2.7. Si un profesor tiene previsto grabar la realización de una prueba de evaluación, ¿cómo debe informar a sus estudiantes?

Los exámenes o pruebas de evaluación de carácter oral pueden ser grabados, con el fin de cumplir con los requisitos de identificación del estudiante, constatación de la realización de la prueba y garantía del derecho de revisión del estudiante. En el caso de los trabajos de fin de estudios, como requisito adicional de publicidad.

La grabación exige ciertas salvaguardas o garantías adicionales.

El profesor es responsable de informar, con carácter previo y antelación suficiente, de las condiciones que debe reunir el espacio destinado a la realización de la prueba de evaluación, asegurando la ausencia de terceras personas no concernidas, recordando la exclusión de responsabilidad de la institución universitaria en relación con la afectación de la vida privada o familiar de profesores o estudiantes.

Asimismo, debe informar a las personas afectadas del carácter obligatorio, en su caso, de la captación o grabación de imágenes y de las consecuencias de su negativa. Resulta conveniente que incluya una plantilla de presentación al inicio de la sesión informando sobre las condiciones de privacidad. En esta guía se facilitan las plantillas informativas.

La grabación será integral de modo que se documente el conjunto de la prueba e incluirá, por tanto, la intervención tanto del alumnado como del profesorado.

2.8. ¿Dónde puedo encontrar la información que debo facilitar a los estudiantes con carácter previo a la grabación o visualización remota de las pruebas?

En los siguientes enlaces pueden descargarse las diapositivas que deberían figurar en el inicio de las grabaciones para cumplir con la normativa de protección de datos. Recuerde la lectura del texto incluido para que quede constancia en la grabación:



Universidad de Valladolid

- [Información sobre grabación de examen](#)
- [Información sobre grabación de TFG/TFM/PFC](#)
- [Información sobre visualización remota de la prueba](#)
- [Información sobre grabación de la revisión de la prueba de evaluación](#)

2.9. ¿Qué consecuencias tiene la negativa del estudiante a permitir el visionado o la grabación durante la prueba de evaluación?

La prueba de evaluación es un derecho del alumnado que, en circunstancias normales, se desarrollaría de manera presencial. Sin embargo, el carácter excepcional provocado por la alerta sanitaria ha obligado a la Universidad de Valladolid a adoptar medidas excepcionales que permitan la evaluación a distancia.

Por otra parte, la LOU obliga a la UVA a disponer de procedimientos de verificación y asistir adecuadamente a las necesidades de los estudiantes. Una manifestación de esta potestad de verificación se concreta en la identificación de las personas que participan en una prueba.

En consecuencia, el profesorado puede recurrir al visionado en remoto de la prueba si considera que es el medio más adecuado para verificar la identidad del estudiante, garantizar los derechos de evaluación o asistir al alumnado que así lo precise durante celebración de una prueba.

El profesorado solamente podrá grabar los exámenes y pruebas de evaluación de carácter oral, las defensas de trabajos de fin de estudios o las revisiones de exámenes.

El estudiante únicamente podrá negarse al visionado o a la grabación si concurre alguna razón justificada, que deberá ser comunicada a su profesor con antelación suficiente a la realización de la prueba. En caso contrario, el profesor documentará la negativa y la trasladará a la autoridad académica a fin de que se adopten las decisiones administrativas a las que hubiere lugar.

2.10. ¿Cuáles son las razones por las que estaría justificada la exención del control mediante el visionado o la grabación?

El ejercicio del llamado derecho de oposición al tratamiento exige que quien lo solicite alegue y justifique motivos relacionados con su situación particular. Y ello no implica necesariamente que la solicitud sea aceptada. Por tanto, para estimar una negativa de esta naturaleza el estudiante debe acreditar ante su profesor que las razones que alega prevalecen sobre el deber de la universidad de verificar su identidad asegurando que el examen lo realiza la persona interesada.

La Universidad de Valladolid considerará de modo particular por ser especialmente sensibles aquellos casos en los que los estudiantes requieran una actuación específica derivada de factores personales o sociales, ya sean permanentes o sobrevenidos (carencia de recursos, diversidad funcional, vulnerabilidad, violencia de género, etc.).



Universidad de Valladolid

Estos estudiantes deberán ponerse en contacto con asuntos_sociales@uva.es con carácter previo a la realización de la prueba para valorar las opciones y atender sus necesidades. La Universidad deberá proporcionar alternativas que permitan la evaluación del estudiante.

En los restantes casos, puede ejercer su derecho de oposición escribiendo desde su cuenta de correo electrónico de la UVa a delegado.proteccion.datos@uva.es. No olvide, incluir documentación justificativa si fuera necesaria.

2.11. ¿Es posible llevar a cabo “videovigilancia” de una prueba de evaluación online?

No. Existen sistemas que, a partir de la webcam del ordenador, pueden desplegar mecanismos de reconocimiento facial, de reconocimiento de la voz, estudio del movimiento de los ojos, control de la pantalla en la que se realiza el examen o control del hardware conectado al ordenador, entre otros. La Universidad de Valladolid no autoriza el uso de estos programas que permiten la certificación de la autoría y la vigilancia durante los exámenes (*proctoring*). Se excluye la posibilidad de utilizar estas técnicas de monitorización y vigilancia automática.

Particularmente, está prohibido obligar al uso del terminal móvil como instrumento adicional de videovigilancia. Es decir, como una segunda cámara que ofrezca una visión periférica o desde cualquier otro ángulo ordenada no al visionado remoto sino claramente a la videovigilancia. No obstante, cuando la realización del examen sea visionada remotamente de modo legítimo por el profesor, si bien lo razonable sería utilizar el ordenador, el estudiante puede decidir qué terminal utiliza para el mismo, incluido su teléfono móvil, siempre que se realice mediante los programas o aplicativos previstos por la Universidad de Valladolid.

2.12. ¿Qué ocurre si el estudiante difunde la grabación de una prueba de evaluación?

La difusión de las pruebas de evaluación y particularmente su compartición en redes sociales, atenta contra el derecho fundamental a la protección de datos y el derecho a la propia imagen. Tales usos se consideran prohibidos y podrían generar responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil a la persona infractora.

2.13. ¿Qué hacer si el estudiante no dispone de los medios técnicos adecuados?

El acceso a determinadas pruebas requiere que tanto profesorado como alumnado cuenten con equipos informáticos con conexión a internet y, en su caso, disponer de webcam o micrófono. Para el alumnado que no se encuentre en condiciones de disponer del material necesario, la Universidad de Valladolid ha articulado un programa de préstamo de ordenadores y tarjetas de telefonía con conexión a internet, solicitable a través del email conectate@uva.es

El profesorado que precise ordenadores y tarjetas de telefonía con conexión a internet, puede solicitarlos igualmente en la misma dirección de correo electrónico.



Universidad de Valladolid

2.14. ¿Qué aplicaciones son las autorizadas para la visualización remota o para la grabación de las pruebas?

El profesorado deberá utilizar las aplicaciones licenciadas por la Universidad de Valladolid. Se abstendrá de utilizar aplicaciones de uso gratuito o de prueba o espacios de almacenamiento personales. Las aplicaciones autorizadas pueden consultarse en el siguiente enlace: [Aplicaciones autorizadas](#)

2.15. ¿Puedo utilizar herramientas distintas a las propuestas por la Universidad?

No. El uso de herramientas software que traten datos personales por cuenta de terceros no es posible. De hacerlo, se estaría incumpliendo con la normativa sobre protección de datos, al no contar la Universidad de Valladolid con un contrato de prestación de servicios. Se estaría llevando a cabo un tratamiento de datos no autorizado que puede conllevar consecuencias administrativas y/o disciplinarias. Deben utilizarse, por tanto, exclusivamente, las [aplicaciones autorizadas](#)

2.16. ¿Por qué se desaconseja el uso de email para pruebas de evaluación o su revisión?

El “Informe sobre procedimientos de evaluación no presencial” publicado por la CRUE el 16 de abril de 2020, ofrece una visión de los riesgos que el uso del correo electrónico puede presentar. A este respecto, el informe señala lo siguiente:

“En muchas instituciones universitarias no existe una separación neta entre usos profesionales y privados. Ello implica dificultades muy específicas en el acceso al contenido de los mismos. En el contexto actual, los riesgos de afectación a la vida privada y al secreto de las comunicaciones de un profesor que eventualmente se encontrase en una UCI harían muy difícil la recuperación de pruebas de evaluación sin el concurso de un juez. Tamaño esfuerzo desproporcionado no sólo desaconseja su uso, sino que incluso aconseja su expresa y estricta prohibición.

De la capacidad de almacenamiento de este tipo de sistemas de información y del modelo de gestión individual por cada usuario pueden derivar riesgos: borrado accidental, clasificación inadecuada y dificultades de localización y recuperación, descarga de datos en unidades locales no autorizadas, ataques informáticos.

Por último, en una lista que no es exhaustiva, el gestor de correo, especialmente cuando el profesor utiliza descargas en archivos locales (POP3) puede plantear serios problemas de copiado de seguridad, trazabilidad y disponibilidad de la información.”

2.17. ¿Qué hacer si el profesor detecta la comisión de fraude durante la realización de la prueba de evaluación?

La copia en exámenes y trabajos es un hecho deshonesto y carente de ética, que está sancionado según la normativa académica de la Universidad de Valladolid. Según el Reglamento de Ordenación Académica (ROA), la realización fraudulenta, convenientemente acreditada, de alguno de los ejercicios o trabajos exigidos para la



Universidad de Valladolid

evaluación de una asignatura, supondrá la calificación de Suspenso 0,0 en la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de que el infractor sea sancionado, en su caso, de acuerdo con el procedimiento disciplinario que corresponda (arts. 38.2 y 44.1). El estudiante que altere el normal desarrollo del proceso evaluador podrá ser excluido de la prueba.

El profesorado, si lo estima necesario, podrá comunicar la incidencia del comportamiento fraudulento a la Dirección del Departamento, a los oportunos efectos.

No obstante, se recuerda al profesorado, que de modo análogo a lo que sucede en un aula durante una prueba presencial, cuando se haga una visualización remota del alumnado, queda prohibido cualquier tipo de grabación, independientemente de la causa.

2.18. ¿Cómo puedo programar en el Campus Virtual la realización de un examen o prueba síncrona?

Con el objeto de organizar el uso del Campus Virtual para realizar cuestionarios de evaluación, optimizar los recursos de Moodle y minimizar las posibles incidencias, el profesor que tenga previsto realizar un examen/prueba síncrona a más de 25 estudiantes simultáneos y de intensidad (en tiempo muy breve), deberá reservar las plazas de examen a través del siguiente enlace: [Programación examen en el Campus Virtual](#)

Si ha acordado con los estudiantes realizar pruebas fuera de la franja propuesta, rogamos lo comunique al correo electrónico virtuva@uva.es para tenerlo en cuenta en la asignación de recursos.

2.19. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre las herramientas disponibles en este momento, o plantear dudas técnicas?

Además de contactar con el personal TIC de tu Centro o Campus, tiene disponible en <http://virtuva.uva.es/> la “Guía de herramientas virtuales de apoyo a la docencia” y la “Guía de soporte para estudiantes UVa” con un amplio conjunto de recursos (manuales, webinaros grabados, cuestionarios de ejemplo, foros de discusión) donde resolver o plantear tus dudas.

2.20. ¿Qué hacer si se produce una incidencia técnica durante la realización de una prueba?

Si durante la realización de una prueba se produce un incidente técnico que impide continuar con la misma, deberá recabar la máxima información posible relacionada con la incidencia (configuración de preguntas y páginas del cuestionario, descripción del error, URL activa, capturas de pantalla de las ventanas de error, fecha y hora exactas, navegador en uso, nombre de la asignatura de la que se estaba examinando...).

- Como profesor: comunicar la incidencia con los datos al [personal TIC de su Centro o Campus](#) para que efectúe un primer diagnóstico y este decidirá el escalado de la



Universidad de Valladolid

incidencia al STIC si es necesario. El Centro de Atención al Usuario (CAU) procederá a procesar la incidencia y dará respuesta de la misma forma.

- Como alumno: una vez restaurado el funcionamiento del Campus Virtual, deberá hacer llegar al profesor la información recopilada en cuanto fuera posible, preferentemente a través de la actividad “Tarea” “incidencias de examen” del Campus Virtual, que estará habilitada al efecto. El correo electrónico no se considera como mecanismo válido de notificación de incidencias.

2.21. ¿Puede grabarse la revisión de las calificaciones?

El profesor, tal y como se describe en documento de [Adaptación de la Universidad de Valladolid a la formación no presencial en el curso 2019-2020](#), aprobado por el Consejo de Gobierno celebrado el 21 de abril de 2020 y en la [Guía técnica para la evaluación online en la UVa](#), si lo considera conveniente, puede optar por llevar a cabo la revisión mediante un sistema de videoconferencia, para dar respuesta a las dudas del estudiante de modo oral, y para mostrarle, incluso compartiendo su pantalla, todos los argumentos que fuesen necesarios según la reclamación realizada. En tal caso, la revisión puede ser grabada como medio de acreditación de su realización. No obstante, en la misma Guía se indica, con carácter general, que debería optarse preferentemente por medios que no impliquen visualizaciones remotas o grabaciones.

2.22. Además del propio estudiante, ¿puede visualizarse o grabarse la mesa de trabajo durante la celebración de una prueba?

Con carácter previo a la celebración de una prueba el estudiante puede ser identificado por el profesor. Esto puede hacerse automáticamente sin su intervención, por ejemplo, confiando en el sistema de acceso mediante usuario y contraseña de la UVa o requiriendo al estudiante la exhibición a la cámara de algún documento identificativo.

Si la naturaleza del examen requiere no sólo la visión frontal sino también la de la mesa de trabajo donde el estudiante esté realizando la prueba, se recomendará al estudiante que la cámara enfoque con un ángulo adecuado limitado a lo necesario. Esto sería válido tanto para las pruebas que se realicen utilizando medios electrónicos como las que se lleven a cabo en papel.

2.23. ¿Puede el profesor pedirle al estudiante la visualización compartida del software que esté utilizando para la realización de la prueba a través de la herramienta de videoconferencia?

En la actualidad prácticamente todas las herramientas de videoconferencia permiten la compartición a modo de presentación de las aplicaciones que se están ejecutando en los equipos de los participantes. Esto es especialmente útil en el caso de presentaciones remotas que tengan que exponer los estudiantes.



Universidad de Valladolid

En el caso de que el estudiante realice la prueba mediante algún software de propósito general como PowerPoint, Word, Excel u otros especializados, el profesor podría solicitar al estudiante su visualización. Esta ha de circunscribirse al software que se esté utilizando durante la prueba, resultando desproporcionado requerir la visualización de cualquier otro diferente o la visualización de la pantalla de escritorio del equipo del estudiante de manera global.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, debido al modo de funcionamiento de las herramientas de videoconferencia, la exhibición de la aplicación del estudiante normalmente será visualizada por todos aquellos conectados en ese momento.

2.24. ¿Puede el profesor solicitar al estudiante la compartición de su escritorio remoto o su completa visualización?

No. La compartición del escritorio remoto del ordenador del estudiante no se considera adecuada, ni para su visualización completa por parte del profesor ni mucho menos de algún modo que signifique la posibilidad de intervención remota directa por su parte en el equipo del estudiante. No obstante, como hemos visto en la pregunta anterior, es posible solicitar al estudiante la visualización compartida del software necesario para la realización de la prueba.

2.25. ¿Cómo puede el estudiante realizar la prueba escrita en papel con visualización remota?

Cuando el profesor opte por la realización de una prueba escrita en papel, puede decidir llevar a cabo una visualización remota del estudiante y adicionalmente de la mesa de trabajo donde el estudiante esté realizando la prueba, lo que permitirá observar la escritura, dibujos o fórmulas que esté desarrollando. Se recomendará al estudiante que la cámara enfoque con un ángulo adecuado, limitado a lo estrictamente necesario.

Una vez finalizada la prueba, podrá solicitarse al estudiante fotografiar su examen con calidad suficiente para que posibilite su correcta lectura y subirlo a la tarea habilitada al efecto en el Campus Virtual.

2.26. ¿Qué documento identificativo es el más adecuado para su exhibición a cámara?

El documento personal más adecuado será aquel que permita cumplir con la finalidad de identificación del estudiante desvelando a su vez la menor cantidad de datos personales innecesarios, dentro de aquellos previstos en el ROA de la Universidad de Valladolid. Puede optarse por el carné de estudiante, documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte o, en su defecto, aquél que ofrezca acreditación suficiente a juicio del evaluador.

Si durante la videoconferencia la imagen del estudiante no es visualizada en exclusiva por el evaluador, se recomendará al estudiante ocultar en el momento de la exhibición del documento aquella información que no resulte relevante para su identificación. Esto



Universidad de Valladolid

puede hacerse, a modo de ejemplo, utilizando los dedos o cualquier otro artificio que surta el mismo efecto.

Quedará bajo la responsabilidad del estudiante la exhibición del documento sin ocultar datos personales más allá de los puramente identificativos, como fotografía, nombre y apellidos.

2.27. La visualización a distancia de una prueba, ¿implica que el profesor no pueda actuar si sospecha que se está cometiendo algún hecho fraudulento? ¿No es esto videovigilancia?

En absoluto. La visualización a distancia del alumnado durante la celebración de una prueba de evaluación no supone una tarea de videovigilancia al uso.

La visualización debe entenderse como una analogía de lo que sucede en el aula física, ante la eventual imposibilidad de celebración presencial. Servirá para identificar al estudiante, para que el profesor pueda aportar explicaciones adicionales o para que el estudiante pueda preguntar dudas o solventar problemas que puedan surgir durante la prueba.

De igual modo que sucedería en el aula presencial, en la que el profesor ante la sospecha de comisión de fraude académico no grabaría con su teléfono móvil al estudiante, en el mundo virtual se debe actuar de manera similar. No deben aprovecharse los medios tecnológicos para realizar grabaciones de los estudiantes.

Por tanto, no es posible la grabación de las imágenes de los estudiantes durante la realización de los exámenes en el entorno universitario, con la finalidad de disuadir o, en su caso, acreditar, actuaciones fraudulentas durante los exámenes. La Agencia Española de Protección de Datos la considera desproporcionada. Según la AEPD, deben ponderarse los derechos y garantizarse el cumplimiento estricto del principio de proporcionalidad, debiendo en todo caso respetarse el derecho a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de datos.

Si el profesor sospecha que algún estudiante puede estar cometiendo fraude, se actuará siguiendo el procedimiento habitual (art. 38 ROA), comunicándolo al Director de su Departamento, si se considera oportuno.



Universidad de Valladolid

3. Procedimientos de cumplimiento normativo previos a la realización de la prueba

3.1. Actos preparatorios de las pruebas utilizando datos personales

Se considera acto preparatorio aquel que implique la necesidad de tratar datos para poder llevar a cabo tareas de evaluación, tales como crear grupos de trabajo o definir el orden y horario para una exposición o examen oral.

Para esta actividad deberían tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones de actuación:

- a) Evitar al máximo el uso de datos personales. Por ejemplo, puede convocarse una prueba oral mediante referencia sólo a las iniciales de los apellidos de las personas afectadas:

“Día 27/05/2058 de 10 a 11 h. se examinará desde Gar a Jim”

- b) Evitar la publicación a través de canales no oficiales de comunicación de la institución con el alumnado. En ese sentido, lo más recomendable sería:

- Usar los módulos de gestión de la propia plataforma institucional en el Campus Virtual.
- Si estos módulos de gestión no permiten cumplir con el principio de publicidad, podría publicarse por alguno de los siguientes medios:

➤ Usando la funcionalidad wiki o de creación de página web en el Campus Virtual, teniendo en cuenta que:

- Deben activarse siempre con permisos de administrador exclusivamente para el profesor.
- Debe limitarse a los siguientes datos:
 - Asignatura.
 - Apellidos y nombre.
 - Acto preparatorio.
 - Únicamente en caso de una coincidencia exacta en nombres y apellidos se publicarán cuatro cifras aleatorias de su número de documento identificativo (DNI, pasaporte, etc.)
- La publicación únicamente se mantendrá accesible durante el periodo previsto en la normativa para el acto del que se trate.
- Adicionalmente, si se tratan datos, se incluirá el siguiente texto:

La publicación de actos preparatorios en procesos de evaluación se realiza para los fines y en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero de la Disposición adicional 21ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El uso de esta información para fines distintos, y en particular su compartición indebida, difusión, publicación y diseminación pública, por ejemplo, en redes sociales podría comportar una infracción muy grave prevista por el artículo 72 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Universidad de Valladolid

(LOPDGDD). Ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria que de tal conducta se pudiera derivar.

- Aunque resulta menos aconsejable, en caso de publicarse mediante un PDF en el Campus Virtual, deberá tenerse en cuenta que:
 - Deben activarse siempre con permisos de administrador exclusivamente para el profesor.
 - Debe limitarse a los siguientes datos:
 - Asignatura.
 - Apellidos y nombre.
 - Acto preparatorio.
 - Únicamente en caso de una coincidencia exacta en nombres y apellidos se publicarán cuatro cifras aleatorias de su número de documento identificativo (DNI, pasaporte, etc.).
 - La publicación únicamente se mantendrá accesible durante el periodo previsto en la normativa para el acto del que se trate.
 - El documento deberá bloquearse para las funciones de impresión y copia.
 - Adicionalmente a datos como la fecha o condiciones de la revisión de los exámenes, se incluirá el siguiente texto:

La publicación de actos preparatorios en procesos de evaluación se realiza para los fines y en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero de la Disposición adicional 21ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El uso de esta información para fines distintos, y en particular su compartición indebida, difusión, publicación y diseminación pública, por ejemplo, en redes sociales podría comportar una infracción muy grave prevista por el artículo 72 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria que de tal se conducta pudiera derivar.

Para resolver o plantear dudas técnicas previas a la realización de la prueba, además de contactar con el personal TIC de su Centro o Campus, es posible acceder a través de <http://virtuva.uva.es/> a la “Guía de herramientas virtuales de apoyo a la docencia”, así como a la “Guía de soporte para estudiantes UVa”, con un amplio conjunto de recursos (manuales, webinarios grabados, cuestionarios de ejemplo, foros de discusión, etc.).

3.2. Información previa a la celebración de la prueba

3.2.1. Procedimiento general

La completa migración de las pruebas de evaluación a un entorno online puede plantear tratamientos relacionados con la imagen del profesorado, de las personas examinadas y/o de su entorno inmediato. Pueden darse cuatro situaciones, a saber:

- Grabación de los exámenes o pruebas que exijan oralidad, dado que esta medida opera como salvaguarda del derecho a la revisión de la calificación.
- Grabación de la defensa de trabajos de fin estudios, como salvaguarda de su realización y garantía adicional de publicidad.



Universidad de Valladolid

- Visionado del estudiante en tiempo real y de su entorno, mediante la mera visualización de imágenes mediante la activación de su webcam, tanto de verificar la identidad del estudiante como para garantizar los derechos de evaluación y asistencia y al alumnado durante la realización de la prueba.
- Grabación, si se considera necesario, de la revisión de una prueba de evaluación, como salvaguarda de su realización y para garantizar el derecho de reclamación.

Cuando el profesor vaya a realizar alguna prueba que por su naturaleza requiera el uso de una webcam, ya sea para el visionado remoto y la verificación de la identidad, ya sea para la grabación de la misma, debe tener en cuenta las reglas de actuación que a continuación se exponen, así como el procedimiento a seguir durante la grabación:

- a) Visionar imágenes del alumnado o proceder a su grabación implica un tratamiento de datos personales que obliga a extremar las garantías de secreto, seguridad y confidencialidad. No se autoriza el acceso a metadatos de las grabaciones no necesarios para la evaluación como, por ejemplo, la geolocalización del estudiante.
- b) Durante la realización de tales tareas, en ningún caso podrá estar presente en la estancia ni, sobre todo, tener acceso ni siquiera mediante una mera visualización ninguna persona ajena a la prueba. Ello no sólo concierne a familiares o personas con las que se conviva, sino también a cualquier tercero, incluido personal de la Universidad de Valladolid no relacionado con la prueba.
- c) Se prohíbe taxativamente el uso de técnicas de reconocimiento facial o videovigilancia. Particularmente, se entenderá vetado el obligar al uso del terminal móvil. Es decir, como una segunda cámara que ofrezca una visión periférica o desde cualquier otro ángulo ordenada no al visionado remoto sino claramente a la videovigilancia. No obstante, cuando la realización del examen sea visionada remotamente de modo legítimo por el profesor, si bien lo razonable sería utilizar el ordenador, el estudiante puede decidir qué terminal utiliza para el mismo, incluido su teléfono móvil, siempre que se realice mediante los programas o aplicativos previstos por la Universidad de Valladolid.
- d) El estudiante es responsable del mantenimiento del debido decoro de la estancia y de evitar el acceso de personas no autorizadas. La Universidad de Valladolid carecerá de responsabilidad respecto de la captación incidental de imágenes de terceras personas, o que pudieran afectar a la vida privada, la imagen o el honor de las personas objeto de visualización o registro con motivo del examen.
- e) El profesorado podrá grabar:
 - En los exámenes y pruebas de evaluación de carácter oral, defensas de trabajos de fin de estudios o revisiones de exámenes, la grabación será completa y sin interrupciones afectando a todo el proceso, incluidas preguntas o manifestaciones del profesorado.
 - En las pruebas visualizadas remotamente, exclusivamente se grabará el proceso de información inicial a fin de que la Universidad pueda acreditar el cumplimiento normativo.



Universidad de Valladolid

- f) Las grabaciones deberán realizarse y conservarse en los entornos destinados a ello. No podrán descargarse en ordenadores personales o espacios que no hayan sido expresamente habilitados.
- g) Las aplicaciones autorizadas para la visualización de los estudiantes durante la realización de las pruebas o para la grabación de las pruebas orales pueden consultarse en el siguiente enlace: [Aplicaciones autorizadas](#)

3.2.2. Procedimiento informativo

Preferentemente se utilizarán métodos de evaluación que no impliquen el uso de visualización remota de las pruebas. Solo se llevarán a cabo visualizaciones o grabaciones, cuando el profesor lo considere necesario.

Cuando la prueba requiera ser grabada o se decida visionar a los estudiantes durante su realización, se exigen ciertas salvaguardas o garantías adicionales. Será responsabilidad del profesorado:

- a) Informar, con carácter previo y antelación suficiente, de las condiciones que debe reunir el espacio destinado a la realización de la prueba de evaluación, asegurando la ausencia de terceras personas no concernidas, recordando la exclusión de responsabilidad de la institución universitaria en relación con la afectación de la vida privada o familiar de profesores o estudiantes.
- b) Informar a las personas afectadas del carácter obligatorio, en su caso, de la captación o grabación de imágenes y de las consecuencias de su negativa.
- c) Incluir una plantilla de presentación al inicio de la sesión informando sobre las condiciones de privacidad.

3.2.3. Información del profesor al alumnado

- a) *Fórmula a utilizar para exámenes o pruebas orales grabadas*

Al activar la grabación, se debería informar a las personas examinadas brevemente en los siguientes términos:



Universidad de Valladolid

	<h3>Examen o prueba oral grabada</h3>	
Universidad de Valladolid		
Información sobre protección de datos		
<p>Finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Desarrollo de pruebas de evaluación.▪ Prestación del servicio público de educación superior (art. 1 LOU). <p>Responsable: Universidad de Valladolid.</p> <p>Derechos: Acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento. Puede escribir a delegado.proteccion.datos@uva.es desde una cuenta de correo electrónico de la Universidad de Valladolid.</p> <p>Más información: https://secretariageneral.uva.es/go/campusvirtual_prodatinfo/ http://www.uva.es/protecciondedatos</p>		

Se recomienda informar a las personas examinadas brevemente al comienzo de la grabación, junto con la denominación de la asignatura, en los siguientes términos:

«Esta prueba de evaluación será objeto de grabación con la finalidad tanto de verificar la identidad del estudiante como para garantizar los derechos de evaluación y revisión. El profesorado puede solicitar si lo estima oportuno la exhibición de un documento de identificación.

Ustedes son responsables de garantizar la ausencia de terceras personas no concernidas y del estado de la estancia. La Universidad de Valladolid no es responsable de la grabación incidental de imágenes que afecten a su esfera de vida privada y familiar si usted no adoptó las recomendaciones de configuración de la estancia.

Recordamos que en la web de la UVa puede encontrar las políticas de privacidad, el modo de contactar con nuestro delegado de protección de datos y de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento».

b) *Fórmula a utilizar para la visualización remota de la prueba de evaluación*

Al inicio de la prueba se incluirá una presentación con la plantilla usual oficial de la Universidad:



Universidad de Valladolid

	<h3>Visualización remota de la prueba de evaluación</h3> 
Universidad de Valladolid	
Información sobre protección de datos	
<p>Finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Desarrollo de pruebas de evaluación.▪ Prestación del servicio público de educación superior (art. 1 LOU). <p>Responsable: Universidad de Valladolid.</p> <p>Derechos: Acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento. Puede escribir a delegado.proteccion.datos@uva.es desde una cuenta de correo electrónico de la Universidad de Valladolid.</p> <p>Más información: https://secretariageneral.uva.es/go/campusvirtual_prodatinfo/ http://www.uva.es/protecciondedatos</p>	

Se recomienda activar la grabación e informar a las personas examinadas, junto con la denominación de la asignatura, brevemente:

«Esta prueba de evaluación será objeto de visualización remota con la finalidad tanto de verificar la identidad del estudiante como para garantizar los derechos de evaluación y asistencia al alumnado. La prueba no será grabada. Exclusivamente, se grabará este proceso de información a fin de acreditar nuestro cumplimiento normativo. El profesorado puede solicitar si lo estima oportuno la exhibición de un documento de identificación.»

Ustedes son responsables de garantizar la ausencia de terceras personas no concernidas y del estado de la estancia. La Universidad de Valladolid no es responsable del visionado incidental de imágenes que afecten a su esfera de vida privada y familiar si usted no adoptó las recomendaciones de configuración de la estancia.

Recordamos que en la Web de la UVA puede encontrar las políticas de privacidad, el modo de contactar con nuestro delegado de protección de datos y de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento».

Una vez leído el texto será desactivada la grabación. Durante la realización de la prueba, se puede visualizar a los estudiantes a través de la cámara, pero no grabarlos.

Fórmulas similares a las anteriores pueden ser utilizadas también en la grabación de las revisiones de los exámenes o en la grabación de las defensas de los trabajos de fin de estudios. En los siguientes enlaces pueden descargarse las diapositivas que deberían figurar en el inicio de las grabaciones. Recuerde la lectura del texto incluido y el nombre de la asignatura, para que quede constancia en la grabación:

- [Información sobre grabación de examen](#)
- [Información sobre visualización remota de la prueba](#)
- [Información sobre grabación de TFG/TFM/PFC](#)



Universidad de Valladolid

- [Información sobre grabación de la revisión de la prueba de evaluación](#)

3.2.4. Consideraciones aplicables a estudiantes

Si vas a realizar un examen o prueba que requiera del uso de una webcam, ya sea para el visionado remoto de tu participación o para su grabación, debes tener en cuenta que:

- a) La Universidad de Valladolid no permite el uso de técnicas de reconocimiento facial o videovigilancia. Particularmente, está prohibido obligar al uso del terminal móvil como instrumento adicional de videovigilancia. Es decir, como una segunda cámara que ofrezca una visión periférica o desde cualquier otro ángulo ordenada no al visionado remoto sino claramente a la videovigilancia.
- b) No obstante, cuando la realización del examen sea visionada remotamente de modo legítimo por el profesor, si bien lo razonable sería utilizar el ordenador, el estudiante puede decidir qué terminal utiliza para el mismo, incluido su teléfono móvil, siempre que se realice mediante los programas o aplicativos previstos por la Universidad de Valladolid.
- c) Durante la realización de tales tareas, en ningún caso podrá estar presente en la estancia ni, sobre todo, tener presencia o acceso ni siquiera mediante una mera visualización ninguna persona que no sea el estudiante. Eres responsable del mantenimiento del debido decoro de la estancia y de evitar el acceso de personas no autorizadas. La Universidad de Valladolid carecerá de responsabilidad respecto de la captación incidental de imágenes de terceras personas, o que pudieran afectar a la vida privada, la imagen o el honor de las personas objeto de visualización o registro con motivo del examen.
- d) Una prueba de evaluación que exija oralidad (examen oral, exposición de un trabajo, etc.) puede ser grabada con la finalidad tanto de verificar la identidad del estudiante como para garantizar los derechos de evaluación y revisión de la prueba. También puede grabarse la defensa de trabajos de fin estudios, como salvaguarda de su realización y garantía adicional de publicidad. Asimismo, en su caso, puede ser objeto de grabación la revisión de una prueba de evaluación, para dejar constancia de su realización y para garantizar el derecho de reclamación. Finalmente, la realización de las pruebas de evaluación puede ser visualizada online por el profesor, mediante el mero visionado de imágenes con la activación de la webcam del estudiante, tanto para verificar su identidad como para garantizar los derechos de evaluación y asistencia al alumnado durante la realización de la prueba (solventar dudas, resolver incidencias técnicas, etc.).
- e) Se podrá grabar:
 - En los exámenes y pruebas de evaluación de carácter oral, defensas de trabajos de fin de estudios o, en su caso, revisiones de exámenes, la grabación



Universidad de Valladolid

será completa y sin interrupciones afectando a todo el proceso, incluidas preguntas o manifestaciones del profesorado.

- En las pruebas que se visualicen remotamente, exclusivamente se grabará el proceso de información inicial sobre las condiciones de privacidad a fin de la acreditación del cumplimiento normativo.
- f) Las aplicaciones autorizadas para la visualización remota o la grabación de la prueba pueden consultarse en el siguiente enlace: [Aplicaciones autorizadas](#)
- g) En la web de la UVa puedes encontrar las políticas de privacidad, el modo de contactar con nuestro delegado de protección de datos y de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento. Más información sobre el tratamiento de datos personales en el siguiente enlace: [Información sobre el tratamiento de datos](#).

Adicionalmente, puede consultarse información general sobre protección de datos en la [web de protección de datos de la UVa](#).

- h) Si nuestras políticas de grabación te afectasen por razón de situaciones de diversidad funcional, vulnerabilidad, violencia de género y cualesquiera otras circunstancias que puedan implicar algún tipo de adaptación de las pruebas, deberás notificarlo a asuntos sociales@uva.es
- i) Sólo se admitirán las alegaciones que incorporen la debida prueba de los hechos y en aquellos casos en los que se derive de la normativa académica, o bien se considere y así se comunique por las autoridades competentes.

3.2.5. Evaluación mediante trabajos que impliquen creación intelectual, manejo de datos personales, imágenes de terceras personas o expresiones subjetivas del estudiante

En la elección de este tipo de modalidades de evaluación el profesorado debe conocer que la Universidad de Valladolid tendrá responsabilidad por aquellos trabajos que impliquen la afectación de los derechos de terceros en relación con el derecho a la intimidad, el derecho a la propia imagen o el derecho fundamental a la protección de datos.

Habida cuenta del grado de complejidad que implica el cumplimiento normativo en estos casos, se desaconseja encarecidamente la realización de tareas que impliquen el tratamiento de datos personales, imagen o el registro de vídeo o audio de terceras personas.

Será indispensable en tales casos consultar al delegado de protección de datos mediante mensaje al correo electrónico: delegado.proteccion.datos@uva.es

Cuando la grabación se refiera al propio estudiante, por ejemplo, mediante la grabación de un videocurrículum, una exposición oral, etc. se le informará de manera análoga a la grabación de exámenes vista en el apartado 3.2.3. de esta guía.



Universidad de Valladolid

4. Procedimientos de cumplimiento normativo durante la realización de la prueba

4.1. Consideraciones generales

Durante la fase de realización de las pruebas, tanto el profesorado como el alumnado deberán conocer y aplicar los procedimientos académicos establecidos y seguir las pautas para resolución de incidencias que se explican a continuación.

4.2. Identificación de los estudiantes

De acuerdo con la [Guía técnica de evaluación online](#), para llevar a cabo una correcta identificación de los estudiantes en las pruebas de evaluación online se recomienda utilizar el nivel básico (usuario y contraseña). En el caso de que el profesor considere que debe visionar la prueba realizada, el nivel de identificación del estudiante debería ser el nivel medio, que resulta equivalente al de una evaluación presencial, pues requiere que se muestre a la cámara su documento identificativo o tarjeta UVA.

4.3. Resolución de incidencias durante la realización de la prueba

Ante las incidencias que se produzcan, ya sea por la comisión de actos fraudulentos, ya sea por situaciones sobrevenidas, por una cuestión técnica, o por cualquier otra, debe seguirse el procedimiento previsto académicamente, utilizando los medios y canales adecuados, y comunicando la información necesaria única y exclusivamente a los órganos competentes para resolver la incidencia producida.

Dado que tendrán lugar simultáneamente diferentes pruebas y para evitar la saturación del equipo técnico que mantiene continuamente en funcionamiento los diferentes servicios tecnológicos involucrados (redes, sistemas, Campus Virtual, soporte), es necesario notificar las posibles incidencias como se indica a continuación:

- En el caso de que un estudiante sufra una incidencia durante la realización de una prueba online, deberá recabar la máxima información posible relacionada con la incidencia (descripción del error, URL activa, capturas de pantalla de las ventanas de error, fecha y hora exactas, navegador en uso, nombre de la asignatura de la que se estaba examinando...). Una vez restaurado el funcionamiento del Campus Virtual, deberá comunicar la información recopilada en el espacio online de la asignatura en cuestión. Para ello se recomienda utilizar la tarea “incidencias de examen”, habilitada al efecto por el profesor. El correo electrónico no se considera como mecanismo válido de notificación de incidencias.
- En el caso de que un docente sufra una incidencia durante la realización de una prueba online, deberá recabar la máxima información posible relacionada con la incidencia (configuración de preguntas y páginas del cuestionario, descripción del error, URL activa, capturas de pantalla de las ventanas de error, fecha y hora exactas, navegador en uso, nombre de la asignatura de la que se estaba



Universidad de Valladolid

examinando...) y comunicarla al [personal TIC de su Centro o Campus](#) para que efectúe un primer diagnóstico. Si el personal TIC del Centro o Campus considera que debe escalar la incidencia al STIC, lo hará dando de alta la incidencia a través de la VPN institucional en el sistema GLPI habilitado en <https://soporte.uva.es/> o bien por correo electrónico a soporte@uva.es, adjuntando la información facilitada por el docente, así como la que haya podido recabar durante el diagnóstico. El Centro de Atención al Usuario (CAU) procederá a procesar la incidencia y dará respuesta de la misma forma.

5. Procedimientos de cumplimiento normativo con posterioridad a la realización de la prueba

5.1. Recomendaciones para la publicación de las calificaciones

Una vez realizada la prueba de evaluación, en relación con la publicación de las calificaciones, a efectos de la debida protección de los datos personales, deberían tenerse en cuenta las instrucciones generales para la publicación de calificaciones. El siguiente listado de documentos incluye dichas instrucciones, una plantilla para la publicación de calificaciones provisionales y un tutorial de uso del Port@firmas de la UVA.

- [Instrucción 1/2019 de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid sobre la publicación de las calificaciones en relación con la protección de datos personales](#)
- [Plantilla para publicación de calificaciones provisionales](#)
- [Tutorial sobre firma electrónica de documentos](#)

5.2. Revisiones online

Para la revisión de las calificaciones de forma no presencial, siempre cumpliendo los requisitos del ROA de la Universidad de Valladolid, tanto temporales como formales, deberían tenerse en cuenta las consideraciones recogidas en el apartado 3 “Revisión de calificaciones” de la [Guía técnica de evaluación online](#). El proceso de revisión podrá realizarse:

- Mediante la creación de una “tarea” en el Campus Virtual denominada “Revisión de calificaciones”, que facilita la revisión asíncrona mediante espacios para alegaciones y respuestas.
- Opcionalmente, cuando se observe la necesidad, mediante videoconferencia con el estudiante. Si se estima oportuno, la videoconferencia podría ser registrada como evidencia.
 - En el caso de revisiones online mediante sistemas con visualización o grabación de imágenes deberán aplicarse las mismas recomendaciones sobre visualización o grabación de pruebas.



Universidad de Valladolid

- En el siguiente enlace puede descargarse la diapositiva que debería figurar en el inicio de las grabaciones para la revisión de examen. Recuerde la lectura del texto incluido para que quede constancia en la grabación:
 - [Información sobre la grabación de la revisión de examen](#)
- Una vez terminada la actividad de revisión, ésta quedaría documentada por el vídeo realizado.
- Para formalizar la finalización de la revisión, en caso de no optar por su grabación, podría registrar documentalmente que se ha realizado de acuerdo con el protocolo establecido, utilizando el siguiente impreso: [Plantilla constancia revisión de la prueba de evaluación](#), en el que se hará constar la posibilidad que tiene el estudiante de formular las reclamaciones pertinentes (art. 50.4 ROA). Se le podría pedir al estudiante que enviara dentro de la tarea “Revisión de calificaciones” del Campus Virtual el documento firmado (fotografiado o escaneado).

6. Decálogo del personal evaluador

Sin perjuicio de las obligaciones de seguridad aplicables en tanto que usuarios de sistemas de información de la Universidad de Valladolid, el profesorado tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Seguir las recomendaciones de la Universidad de Valladolid para el cumplimiento de las obligaciones de la institución en materia de protección de datos. En particular, en relación con los deberes de transparencia o información.
2. El profesorado en ningún caso está autorizado ni a definir políticas propias en materia de protección de datos, ni a utilizar formularios o procedimientos distintos de los expresamente establecidos por la Universidad.
3. Se prohíbe taxativamente el uso de técnicas de reconocimiento facial o videovigilancia. Particularmente, se entenderá vetado el obligar a los estudiantes al uso del terminal móvil como instrumento adicional de videovigilancia.
4. Durante la realización de tareas vinculadas a la docencia o evaluación que impliquen tratamientos de datos personales, en ningún caso, podrá estar presente en la estancia ni, sobre todo, tener acceso ni siquiera mediante una mera visualización ninguna persona ajena a la prueba. Ello no sólo concierne a familiares o personas con las que se conviva, sino también a cualquier tercero, incluido personal de la Universidad de Valladolid no relacionado con la prueba.
5. Las eventuales grabaciones y/o visionado de imágenes deberán realizarse y conservarse en los entornos destinados a ellas. No podrán descargarse en ordenadores personales o espacios que no hayan sido expresamente habilitados.
6. Dispone del catálogo de las aplicaciones autorizadas para la visualización remota o la grabación en el siguiente enlace: [Aplicaciones autorizadas](#)
7. Se prohíbe la publicación de calificaciones provisionales a través de canales no oficiales de comunicación de la institución con el alumnado. Para ello se usarán exclusivamente los procedimientos autorizados en el Campus Virtual.



Universidad de Valladolid

8. En los procedimientos de revisión de la calificación se utilizarán los recursos del Campus Virtual o aplicaciones autorizadas para la visualización remota o la grabación.

7. Compromiso de seguridad y confidencialidad

En el tratamiento de datos personales, el personal docente está comprometido con la garantía del deber de seguridad respecto de los datos personales y de guardar secreto profesional y garantizar la seguridad, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar su prestación.

En virtud de ello, se realizará el tratamiento de datos utilizando exclusivamente los medios o equipos autorizados y garantizará la adecuada seguridad, ajustándose a las siguientes medidas de seguridad y privacidad. A los efectos de estas medidas, toda la información personal se considera confidencial o restringida.

7.1. Seguridad en el uso de medios informáticos

- No se almacenarán recursos que contengan datos personales en medios privados propios.
- Se utilizarán las unidades para el almacenamiento de información o medios análogos autorizados por la universidad.

7.2. Controles de acceso físico y lógico

- La información se almacenará en medios, recursos o áreas sólo accesibles a personas autorizadas.
- Cada usuario podrá acceder exclusivamente a los recursos y sistemas de información autorizados.
- Los ordenadores y equipos vinculados al desarrollo de la actividad docente o investigadora deberán disponer de un sistema de validación de usuario y contraseña.
- En caso de ausencia del puesto de trabajo en espacios que no excluyan a terceros, debe procederse al bloqueo del puesto que, en todo caso, deberá producirse automáticamente tras 15 minutos de inactividad.
- En el diseño del puesto de trabajo se asegurará que la pantalla no resulte accesible o legible para terceros no autorizados.
- Debe procederse a apagar el ordenador al finalizar el periodo de trabajo, así como evitar el uso del mismo por terceras personas no autorizadas.
- Las contraseñas no deben ser almacenadas en ficheros legibles, macros, PC sin control de acceso o ningún otro lugar donde puedan ser accedidas por personas sin autorización.
- Es recomendable proceder al cambio de contraseñas periódicamente, cuando lo solicite el sistema o, en todo caso, a iniciativa propia. Siempre deberá utilizar contraseñas seguras que incorporen ocho o más caracteres, mayúsculas, minúsculas o números y que no deben ser palabras, nombres o conceptos. Se considera que el periodo razonable de cambio de una contraseña abarcará como mínimo ciclos de seis meses.
- Nunca se facilitarán los datos de usuario y contraseña a ningún tercero.



Universidad de Valladolid

- El acceso remoto a los sistemas de información de la Universidad de Valladolid deberá realizarse a través de la red privada virtual o bien a través de los medios seguros que proporciona la Universidad. El usuario aplicará al equipo que utilice las normas de seguridad contenidas en este apartado para los equipos ubicados en puestos de la Universidad de Valladolid.

7.3. Uso, mantenimiento y destrucción de dispositivos o soportes que contengan información protegida

- Cuando ello fuera posible la información objeto de tratamiento en soporte no automatizado (papel) se almacenará en dispositivos cerrados con llave o en salas o despachos habilitados por la Universidad de Valladolid y de acceso exclusivo para las personas autorizadas. Durante su utilización se encontrará siempre bajo la custodia de un usuario autorizado.
- Como regla general, se recomienda no sacar la documentación de trabajo fuera de los despachos y espacios físicos destinados al mismo.
- No se debe dejar abandonada información en la impresora, fax o dispositivos similares, o desatendida en el puesto de trabajo.
- Cuando la información sea calificada como restringida o confidencial deberá guardarse en los lugares designados al efecto por el usuario al final de la jornada y, en todo caso, al abandonar el puesto cuando su conformación no permita que esté bajo el control de algún usuario.
- Antes de abandonar salas comunes o permitir que alguien ajeno entre, se limpiarán adecuadamente las pizarras de las salas de reuniones o despachos que contuvieran información relacionada con el proyecto, cuidando que no quede ningún tipo de información sensible o que pudiera ser reutilizada.
- La impresión o fotocopia de documentos debe limitarse únicamente a aquellos que sean estrictamente necesarios y preferiblemente a doble cara. Los documentos desechados, incluidas las fotocopias erróneas no podrán ser reutilizados cuando contengan datos personales o información confidencial o restringida debiéndose proceder a su inmediata destrucción.
- En el caso de reutilización de documentos impresos, el usuario comprobará previamente que éstos no contienen datos de carácter personal, comunicando la incidencia en caso contrario.
- La destrucción de cualquier tipo de soporte automatizado (CD, DVD, Disco duro, pendrive, etc.) o manual (papel, cintas de vídeo, etc.) se realizará de forma que los datos que contenían no sean recuperables y, en su caso, a través de los procedimientos establecidos.
- No podrán donarse soportes informáticos que contengan información protegida a ningún tercero, sin que previamente se haya realizado un borrado completo del mismo.
- Queda prohibido alojar información confidencial o restringida propia de la Universidad de Valladolid en servidores externos en la “nube” no ofrecidos por la propia institución, en particular cuando se trate de datos personales contenidos en los sistemas de información. Para ello, se hará uso de los espacios de disco corporativos.
- El usuario es responsable de un uso adecuado de los dispositivos portátiles. Debe mantenerlos bajo su custodia y no permitir su uso a ningún tercero. Si se conecta



Universidad de Valladolid

externamente a la Universidad, debe hacerlo siempre mediante la red privada virtual VPN. Si el dispositivo fuese robado o extraviado debe notificarse inmediatamente a la Universidad de Valladolid, siguiendo el procedimiento de gestión de incidencias.

7.4. Correo electrónico y red corporativa

- El envío de datos o información a terceros (cesión de datos), por medio del correo electrónico, transferencia FTP o equivalente deberá estar autorizada, por el responsable para la finalidad exclusiva para la cual sea necesario. Cuando la información sea calificada como confidencial, sólo será admisible mediante un procedimiento que impida accesos no autorizados.
- No deben abrirse correos electrónicos no solicitados, de remitentes desconocidos o de remitentes conocidos que puedan levantar sospechas. Asimismo, no deben ejecutarse archivos no confiables.
- El usuario se hace responsable de los accesos a Internet que puedan comprometer la seguridad del equipo.
- El acceso a información corporativa se realizará a través de la red de datos corporativa. También se realizará mediante la Intranet, cuyo acceso estará limitado a los usuarios que deban usarla mediante autenticación por nombre de usuario y contraseña.

7.5. Recursos informáticos

- Todo usuario debe mantener actualizados los sistemas operativos, antivirus y cortafuegos (*firewalls*) de su equipo de trabajo mediante actualizaciones automáticas y en todo caso de acuerdo con los procedimientos consultables a través del CAU.

7.6. Incidentes de seguridad

- El usuario debe comunicar cualquier incidencia de seguridad que a su juicio ponga en peligro información protegida, mediante notificación al responsable del Servicio de las TIC de la Universidad de Valladolid.

8. Anexo. Resumen de los aspectos sobre protección de datos que el profesorado debe tener en cuenta en la evaluación online

Preferentemente se utilizarán métodos de evaluación que no impliquen el uso de visualización remota ni la grabación de las pruebas. Solo se llevarán a cabo visualizaciones o grabaciones, cuando el profesor lo considere necesario.

Las evaluaciones no presenciales pueden conllevar tratamientos de datos personales. Dispone de información detallada al respecto en el siguiente enlace: [Información sobre protección de datos en docencia y evaluaciones virtuales](#)

El proceso de evaluación puede dividirse, de manera general, en varias fases: convocatoria de la prueba, realización de la prueba, publicación de calificaciones provisionales y revisión.



Universidad de Valladolid

8.1. Convocatoria de la prueba

- Se evitará utilizar, en la medida de lo posible, datos personales de los estudiantes para la convocatoria. Puede recurrirse a métodos como convocar por grupos o por tramos de apellidos.
- Si el listado incluye nombre y apellidos, se incluirá al pie del listado la siguiente fórmula:

La publicación de actos preparatorios en procesos de evaluación se realiza para los fines y en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero de la Disposición adicional 21ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El uso de esta información para fines distintos, y en particular su compartición indebida, difusión, publicación y diseminación pública, por ejemplo, en redes sociales podría comportar una infracción muy grave prevista por el artículo 72 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria que de tal conducta pudiera derivar.

- En la convocatoria se debe especificar la modalidad de prueba que se va a emplear, especialmente si se trata de una prueba que requiera visualización online o grabación. Y se incluirá, junto con la convocatoria, la diapositiva informativa correspondiente, según se trate de visualización remota o de grabación de pruebas orales o defensas trabajos fin de estudios.
- En caso de resultar necesario el empleo de herramientas para la visualización remota o la grabación, deben reservarse los recursos necesarios a través de VirtUVA: [Programación examen en el Campus Virtual](#)

8.2. Realización de la prueba de evaluación cuando sea necesaria su grabación o su visualización remota

➤ **Visionado remoto de las evaluaciones**

Cuando el profesor considere necesaria la visualización remota de los estudiantes durante la realización de una prueba, esta debe entenderse como una analogía de lo que sucedería en una prueba presencial. Habitualmente se identificaría al estudiante, se atenderían las dudas que este pueda tener y se informaría sobre las consecuencias de la eventual comisión de actos fraudulentos. Para conseguir estos efectos, el profesor debería tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar exclusivamente las herramientas autorizadas por la Universidad. La herramienta recomendada para este propósito es *Blackboard Collaborate*.
- Informar al alumnado sobre la finalidad que tiene la visualización en remoto: verificar la identidad del estudiante y poder solventar dudas que se presenten durante la celebración de la prueba. Informar también de que la prueba visionada no será grabada.
- Grabar exclusivamente el procedimiento de información proyectando en pantalla la diapositiva informativa correspondiente, que puede descargar ([Información sobre la visualización remota de la prueba](#)) y proceder a la lectura de la fórmula



Universidad de Valladolid

que contiene, junto con el nombre de la asignatura. Una vez grabada la información, detendrá la grabación.

- De manera análoga a lo que sucede en las pruebas presenciales, no se autoriza la grabación de las pruebas, ni tan siquiera si se detectan indicios de comisión de fraude académico.
- El profesor, si lo considera necesario, podría solicitar la identificación del estudiante mediante la visualización de algún documento identificativo.
- Si sospecha de la comisión de fraude en las pruebas, debe dejar constancia siguiendo el procedimiento habitual, comunicándolo al Director de Departamento, si lo considera oportuno.
- En caso de incidencias técnicas: Recabe la máxima información posible relacionada con la incidencia y comunique la incidencia al [personal TIC de su Centro o Campus](#) para que efectúe un primer diagnóstico.

➤ Evaluaciones que requieran grabación, como pruebas orales o defensas de trabajos de fin de estudios

El profesorado puede recurrir a la grabación de las pruebas de evaluación de carácter oral (exámenes orales, exposición de trabajos...), con el fin de cumplir con los requisitos de identificación del estudiante, constatación de la realización de la prueba y garantía del derecho de revisión o reclamación del estudiante. Adicionalmente, en el caso de las defensas de TFG y TFM, la grabación permite cumplir con el requisito de publicidad necesario.

El profesor debería tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar exclusivamente las herramientas autorizadas por la Universidad. La herramienta recomendada para este propósito es *Blackboard Collaborate*.
- Abstenerse de almacenar grabaciones en espacios personales y utilizará los proporcionados a los efectos por la Universidad.
- Informar al alumnado sobre la finalidad de la grabación: identificación, evidencia documental y resolución de dudas que se presenten durante la celebración de la prueba. En el caso de los trabajos de fin de estudios, la grabación sirve a los requeridos efectos de publicidad, cuando sea necesario.
 - [Información sobre grabación de examen](#)
 - [Información sobre grabación de TFG/TFM/PFC](#)
- Grabar el procedimiento de información proyectando en pantalla la diapositiva informativa correspondiente, que puede descargar, y procederá a la lectura del nombre de la asignatura y de la fórmula adjunta al texto.
- El profesor, si lo considera necesario, podría solicitar la identificación del estudiante mediante la visualización de algún documento identificativo.



Universidad de Valladolid

- Si sospecha de la comisión de fraude en las pruebas, debe dejar constancia siguiendo el procedimiento habitual, comunicándolo al Director de Departamento, si lo considera oportuno.
- La documentación correspondiente de las pruebas orales, se conservará por los profesores hasta la finalización del curso académico siguiente. Superado ese plazo, se procederá a su destrucción. En los supuestos de petición de revisión o de recurso contra la calificación estos materiales deberán conservarse hasta que exista resolución firme (art. 48 ROA).
- En caso de incidencias técnicas: Recabe la máxima información posible relacionada con la incidencia y comunique la incidencia al [personal TIC de su Centro o Campus](#) para que efectúe un primer diagnóstico.

8.3. Publicación de las calificaciones provisionales

Una vez realizada la prueba de evaluación, deberían tenerse en cuenta las instrucciones generales para la publicación de calificaciones. El siguiente listado de documentos incluye dichas instrucciones, una plantilla para la publicación de calificaciones provisionales y un tutorial de uso del Port@firmas de la UVa.

- [Instrucción 1/2019 de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid sobre la publicación de las calificaciones en relación con la protección de datos personales](#)
- [Plantilla para publicación de calificaciones provisionales](#)
- [Tutorial sobre firma electrónica de documentos](#)

8.4. Revisión de calificaciones

El proceso de revisión podrá realizarse:

- Mediante la creación de una tarea en el Campus Virtual denominada “Revisión de calificaciones”, que facilita la revisión asíncrona mediante espacios para alegaciones y respuestas.
- Opcionalmente, cuando se observe la necesidad, mediante videoconferencia con el estudiante. Si se estima oportuno, la videoconferencia podría ser registrada como evidencia.
 - Deberán aplicarse las mismas recomendaciones sobre visualización o grabación de pruebas.
 - Pueden utilizarse los siguientes documentos informativos, que incluyen las fórmulas verbales para informar a los estudiantes: [Información sobre grabación de la revisión de examen](#)
 - Una vez terminada la actividad de revisión, ésta quedaría documentada por el vídeo realizado.
- Para formalizar la finalización de la revisión, en caso de no optar por su grabación, podría registrar documentalmente que se ha realizado de acuerdo con el protocolo establecido, utilizando el siguiente impreso: [Plantilla constancia revisión de la prueba](#)



Universidad de Valladolid

[de evaluación](#). Se le podría pedir al estudiante que enviara dentro de la tarea “Revisión de calificaciones” del Campus Virtual el documento firmado (fotografiado o escaneado).

9. Anexo. Resumen de los aspectos sobre protección de datos que deben tener en cuenta los estudiantes en la evaluación online

9.1. Observaciones generales

Como estudiante debes saber que el profesorado utilizará preferentemente métodos de evaluación que no impliquen el uso de visualización remota o la grabación de las pruebas. Estas sólo se llevarán a cabo cuando el profesor lo considere necesario. Si, atendidas las circunstancias y la naturaleza de la prueba, se decide aplicar procedimientos de visualización remota o de grabación, estos no requerirán del consentimiento del estudiante, ya que se basan en las facultades y deberes de evaluación que los artículos 2 y 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuyen a la Universidad.

➤ Visionado remoto

Las evaluaciones con visionado remoto deben entenderse como una analogía de lo que sucede en el aula. Servirán para identificar al estudiante, para que el profesor pueda aportar explicaciones adicionales o para que el estudiante pueda preguntar dudas o solventar problemas técnicos que surjan durante la prueba. No debe entenderse como una medida de control de prevención del fraude académico que criminalice sin motivo al alumnado.

En todo caso, la grabación del alumnado durante la realización de una prueba visualizada remotamente por el profesor está prohibida. Solo se grabará la fórmula informativa a los estudiantes como medida de acreditación del deber de informar. Una vez transmitida la información al principio de la prueba, se detendrá la grabación.

➤ Grabación de exámenes o pruebas orales

Cuando se trate pruebas de evaluación de carácter oral (exámenes orales, exposición de trabajos...), por el contrario, el profesorado estaría en condiciones de poder grabar la prueba como medio de acreditación de la identidad del estudiante y del contenido del ejercicio realizado en sí, para garantizar el derecho de revisión o reclamación del estudiante. El profesorado debe conservar la documentación correspondiente de las pruebas orales hasta la finalización del curso académico siguiente. Superado ese plazo, procederá a su destrucción. En los supuestos de petición de revisión o de recurso contra la calificación estos materiales deberán conservarse hasta que exista resolución firme (art. 48 ROA).



Universidad de Valladolid

Adicionalmente, en el caso de las defensas de TFG y TFM, la grabación permite cumplir con el requisito de publicidad necesario. Lo que no quiere decir, que la grabación vaya a ser publicada de algún modo, sino simplemente que se conserva por si es requerida con este fin.

➤ Existencia de tratamientos de datos personales

Las evaluaciones no presenciales pueden conllevar tratamientos de datos personales. Dispones de información detallada al respecto en el siguiente enlace: [Información sobre protección de datos en docencia y evaluaciones virtuales](#)

➤ Fases del proceso de evaluación

El proceso de evaluación puede dividirse, de manera general, en varias fases: convocatoria de la prueba, realización de la prueba, publicación de calificaciones provisionales y revisión.

9.2. Convocatoria de la prueba

- El profesorado evitará utilizar, en la medida de lo posible, datos personales de los estudiantes para la convocatoria, con fórmulas como convocar por grupos o por tramos de apellidos. Si esto no fuese posible, el profesor publicará el listado. De publicarse, el listado incluirá información sobre la prohibición de la difusión de los listados y las repercusiones que puede tener.
- En la convocatoria estará especificada la modalidad de prueba que se va a emplear, especialmente si se trata de una prueba que requiera de visualización online o de grabación.
- El profesor te indicará la herramienta software que se utilizará sobre la prueba en el Campus Virtual.
- Los estudiantes, que por causas justificadas (carencia de recursos, diversidad funcional, vulnerabilidad, violencia de género, etc.) no puedan realizar la prueba en las condiciones propuestas, lo comunicarán al profesor.
- Para la atención a la diversidad de los estudiantes o si te encuentras en circunstancias especiales, puedes contactar con el Secretariado de Asuntos Sociales a través del email asuntos.sociales@uva.es
- En caso de no contar con equipo informático, la Universidad ha habilitado el programa de préstamo de ordenadores y tarjetas de comunicaciones. Puedes solicitarlo a través del email conectate@uva.es

9.3. Realización de la prueba cuando sea necesaria su grabación o su visualización remota

➤ *Visionado remoto de las evaluaciones*



Universidad de Valladolid

Cuando el profesor considere necesaria la visualización remota de los estudiantes durante la realización de una prueba, esta debe entenderse como una analogía de lo que sucedería en una prueba presencial. Habitualmente se identificaría al estudiante, se atenderían las dudas que este pueda tener y se informaría sobre las consecuencias de la eventual comisión de actos fraudulentos. Para conseguir estos efectos, como estudiante debes saber que el profesor tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar exclusivamente las herramientas autorizadas por la Universidad.
- Informar al alumnado sobre la finalidad que tiene la visualización en remoto: verificar la identidad del estudiante y poder solventar las dudas que se presenten durante la celebración de la prueba. Informar también de que la prueba visionada no será grabada.
- Antes de comenzar la prueba, el profesor proyectará una diapositiva informativa, que puede consultarse en el siguiente enlace: [Información sobre visualización remota de la prueba](#)
- El profesor, si lo considera necesario, podría solicitar que acredites tu identidad, mediante la visualización de algún documento identificativo (DNI, pasaporte, tarjeta UVa...).
- El profesor grabará exclusivamente el procedimiento de información proyectando en pantalla la diapositiva informativa correspondiente, después, detendrá la grabación.
- De manera análoga a lo que sucede en las pruebas presenciales, no se autoriza la grabación de las pruebas, ni tan siquiera si se detectan indicios de comisión de fraude académico.
- En caso de incidencias técnicas: Recaba la máxima información posible relacionada con la incidencia y comunícalo mediante la tarea “incidencias de examen” en el Campus Virtual.

➤ Evaluaciones que requieran grabación, como pruebas orales o defensas de trabajos de fin de estudios

Como estudiante debes saber que el profesor puede recurrir a estas grabaciones con el fin de cumplir con los requisitos de identificación del estudiante, constatación de la realización de la prueba y garantía del derecho de revisión o reclamación del estudiante. En el caso de los trabajos de fin de estudios, como requisito adicional de publicidad.

El profesor tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar exclusivamente las herramientas autorizadas por la Universidad.
- No almacenar grabaciones en espacios personales y utilizará los proporcionados a los efectos por la Universidad.



Universidad de Valladolid

- Informar a los estudiantes sobre la finalidad de la grabación: acreditar de la identidad del estudiante, contar con una evidencia documental de la realización de la prueba y garantizar el derecho de revisión o reclamación del estudiante. En el caso de los trabajos fin de estudios, la grabación sirve a los requeridos efectos de publicidad, cuando sea necesario.
 - [Información sobre grabación de examen](#)
 - [Información sobre grabación de TFG/TFM/PFC](#)
- El profesor, si lo considera necesario, podría solicitar que acredites tu identidad, mediante la visualización de algún documento identificativo (DNI, pasaporte, tarjeta UVa...).
- En caso de incidencias técnicas: Recaba la máxima información posible relacionada con la incidencia y comunícalo mediante la tarea “incidencias de examen” en el Campus Virtual.

➤ Difusión de las pruebas por los estudiantes

La difusión de las pruebas de evaluación y particularmente su compartición en redes sociales, atenta contra el derecho fundamental a la protección de datos y el derecho a la propia imagen. Tales usos se consideran prohibidos y podrían generar responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil a la persona infractora.

➤ Fraude durante la realización de la prueba

La copia en exámenes y trabajos es un hecho deshonesto y carente de ética, que está sancionado según la normativa académica de la Universidad de Valladolid. Según el Reglamento de Ordenación Académica (ROA), la realización fraudulenta, convenientemente acreditada, de alguno de los ejercicios o trabajos exigidos para la evaluación de una asignatura, supondrá la calificación de Suspenso 0,0 en la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de que el infractor sea sancionado, en su caso, de acuerdo con el procedimiento disciplinario que corresponda (arts. 38.2 y 44.1). El estudiante que altere el normal desarrollo del proceso evaluador podrá ser excluido de la prueba.

9.4. Publicación de las calificaciones provisionales

Una vez realizada la prueba de evaluación, el profesorado publicará las calificaciones en el Campus Virtual, de acuerdo con las instrucciones que se le han facilitado.

- Debes tener en cuenta que los listados publicados, no pueden ser objeto de difusión a terceros. La alteración, manipulación o distribución indebida de las calificaciones en redes sociales u otros medios públicos pueden generar responsabilidades jurídicas.



Universidad de Valladolid

9.5. Revisión de calificaciones

El proceso de revisión requiere poder acreditar que se ha llevado a cabo y que cuenta con la conformidad del estudiante. Para ello, podrá realizarse:

- Mediante la creación de una “tarea” en el Campus Virtual denominada “Revisión de calificaciones”, que facilita la revisión asíncrona mediante espacios para alegaciones y respuestas.
- Opcionalmente, cuando el profesor observe la necesidad, mediante videoconferencia con el estudiante. Si se estima oportuno, la videoconferencia podría ser registrada como evidencia.
 - Deberán aplicarse las mismas recomendaciones sobre visualización o grabación de pruebas.
 - Puede utilizarse el siguiente documento informativo, que incluye las fórmulas verbales para informar a los estudiantes: [Información sobre grabación de la revisión de examen](#)
 - Una vez terminada la actividad de revisión, ésta quedaría documentada por el vídeo realizado.
- Para formalizar la finalización de la revisión, en caso de no optar por su grabación, el profesor podría registrar documentalmente que se ha realizado de acuerdo con el protocolo establecido, utilizando el siguiente impreso: [Plantilla constancia revisión de la prueba de evaluación](#). Y podría pedir al estudiante que enviara dentro de la tarea “Revisión de calificaciones” del Campus Virtual el documento firmado (fotografiado o escaneado).



Universidad de Valladolid

10. Más información sobre evaluación online

10.1. Documentos de la AEPD

- [Informe N/REF: 0036/2020 sobre utilización del reconocimiento facial en la realización de pruebas de evaluación online.](#)

10.2. Documentos de la CRUE

- [Informe sobre procedimientos de evaluación no presencial](#)
- [Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes](#)

10.3. Documentos de la UVa

- [Adaptación de la Universidad de Valladolid a la formación no presencial en el curso 2019-2020 \(Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de abril de 2020\)](#)
- [Guía técnica de evaluación online](#)
- [VirtUVa: Guía de herramientas virtuales de apoyo a la docencia](#)
- [VirtUVa: Guía de soporte para estudiantes UVa](#)

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta Guía se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.